



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 03498-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC de la Dirección General de Educación y Doctrina; el Oficio N° 02112-2023-MINDEF/VRD-DGA y el Oficio N° 00771-2024-MINDEF/VRD-DGA de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 03292-2023-MINDEF/VRD-DGPP y el Oficio N° 01435-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00357-2023-MINDEF/VRD-DGA-DIRAB y el Oficio N° 03078-2024-MINDEF/VRD-DGA-DIRAB de la Dirección de Abastecimiento; el Informe N° 00285-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM y el Informe N° 00134-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; y, los Informes Legales N° 02051-2023-MINDEF/SG-OGAJ y N° 00804-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultoría y otras que realicen y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la citada norma legal, establece que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades impositivas Tributarias, vigentes al momento de la contratación, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0547-2020-DE/SG, se aprobó la Directiva General N° 019-2020-MINDEF-VRD/DGA, denominada "Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) en el Ministerio de Defensa", la misma que se encuentra vigente a la fecha;

Que, mediante Oficio N° 03498-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC, la Dirección General de Educación y Doctrina remite el Oficio N° 01531-2023 MINDEF/ VPD/DIGEDOC-CAEN, por el cual el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN – EPG) solicita que se gestione la modificación de la Directiva General N° 019-2020-MINDEF-VRD/DGA "Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Ministerio de Defensa";

Que, mediante Oficio N° 02112-2023-MINDEF/VRD/DGA, la Dirección General de Administración remite el Informe N° 00357-2023-MINDEF/VRD-DGA-DIRAB, por el que la Dirección de Abastecimiento propone y sustenta la aprobación del proyecto de Directiva General para regular el Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Ministerio de Defensa – UE: 001 Administración General del MINDEF, en razón a la necesidad de mejorar los procesos técnicos y logísticos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) en el Ministerio de Defensa, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Abastecimiento, así como las directrices emitidas en el marco del Plan de Integridad, lucha anticorrupción y conflictos de intereses a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través del Oficio N° 03292-2023-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 00285-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, en el que la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización señala que considera viable técnicamente la aprobación del proyecto de Directiva General denominada “Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Ministerio de Defensa – UE: 001 Administración General del MINDEF”;

Que, por medio del Oficio N° 01435-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 00134-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, por el que la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización ratifica la opinión versada en el Informe N° 00285-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM;

Que, por medio del Informe Legal N° 02051-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el proyecto de Directiva General denominada “Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Ministerio de Defensa – UE: 001 Administración General del MINDEF”, en tanto sus disposiciones se hallan orientadas a alinear los procedimientos internos de contratación a las normas de alcance general en materia de integridad y de percepción de ingresos provenientes del Estado, que actualmente se encuentran vigentes; siendo dicho pronunciamiento legal ratificado en el Informe Legal N° 00804-2024-MINDEF/SG-OGAJ;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Administración, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016 DE;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva General N° 00005-2024-MINDEF/VRD-DGA denominada “Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Ministerio de Defensa – UE: 001 Administración General del MINDEF”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0547-2020-DE/SG que aprobó la Directiva General N° 019-2020-MINDEF-VRD/DGA “Procedimiento para la contratación de

bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Ministerio de Defensa”.

**Artículo 3.-** Disponer la difusión de la presente Resolución Ministerial y de la Directiva General que aprueba, en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa, ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa